ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÌZAMO"

PONENCIA PRIMERA MODIFICACIÓN

ADICIÓN PRESUPUESTAL AL LOTE 2 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO A "ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICAS (AUMENTO DE CANTIDADES)

CONTRATO 0031-ARC-CBNL03-2026

DE: JDESEG	**FECHA:** 07 AGO 2026
PARA: CBNL03	**COPIA: JDEADMBNL03**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
TIPO	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DE APOYO ASÍ: LOTE 1 MANLIFT, LOTE 2 MONTACARGA y LOTE 3 VEHÍCULO DE RESCATE PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA.
CONTRATISTA	LONA GROUP S A S - 900.667.707-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	03 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.031.080.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos por los lotes correspondientes.
RESPALDO PRESUPUESTAL	CDP: 8826 30/04/2026
VALOR FINAL	MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.031.080.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos por los lotes correspondientes.
FORMA DE PAGO	PARCIALES POR LOTE
FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29 DE JULIO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL (No. Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	CRP: 24126 23/07/2026
SUPERVISOR (GRADO, NOMBRE, CC, UNIDAD A/B, TELÉFONO)	SJ PACHÓN LUNA JOHN HENRY
PORCENTAJE ACTUAL DE EJECUCIÓN	5.93 %
ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS	VIGENTES
VALOR FACTURADO A LA FECHA	$0,00

2. MODIFICACIONES REALIZADAS		
	FECHA MODIFICACIÓN	
	OBJETO MODIFICACION	

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO A "ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICO (AUMENTO DE CANTIDADES)

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En ejercicio de las funciones de dirección, coordinación, seguimiento y control de la ejecución contractual asignadas a la Gerencia del Proyecto y a la Supervisión del Contrato, y con fundamento en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política; los artículos 3, 4, 5, 23, 24, 25, 26, 28 y 40 de la Ley 80 de 1993; el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015; el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional adoptado mediante Resolución No. 4130 de 2022, así como las demás disposiciones que regulan la actividad contractual del Estado, la Gerencia del Proyecto presenta a consideración del Ordenador del Gasto la presente solicitud de **adición presupuestal al Lote 2 y modificación del Anexo A "Especificaciones Técnico – Económicas" del Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026**, con el propósito de incrementar la cantidad inicialmente contratada de un (1) montacargas a dos (2) unidades, manteniendo inalteradas las especificaciones técnicas del bien objeto de adquisición.

La modificación propuesta obedece a una necesidad institucional plenamente identificada durante la ejecución contractual, derivada del incremento sostenido de las operaciones logísticas que desarrolla la Fuerza Naval de la Amazonía como consecuencia del aumento en los vuelos de abastecimiento, apoyo operacional y transporte de material estratégico que ingresan permanentemente a la Base Naval ARC "Leguízamo". Esta dinámica operacional ha incrementado considerablemente las actividades de recepción, descargue, almacenamiento, movilización y distribución de carga pesada destinada al sostenimiento de las diferentes unidades tácticas y administrativas desplegadas en el área de responsabilidad operacional.

Como consecuencia de lo anterior, la capacidad logística inicialmente prevista con la adquisición de un (1) montacargas resulta actualmente insuficiente para atender de manera eficiente y oportuna las necesidades operacionales existentes, circunstancia que fue evidenciada por el Supervisor del Contrato durante el seguimiento permanente a la ejecución contractual y debidamente sustentada mediante la correspondiente solicitud de modificación.

La presente necesidad no constituye una variación del objeto contractual inicialmente contratado, sino un ajuste cuantitativo orientado a fortalecer la capacidad operativa de la Entidad mediante el incremento del número de bienes inicialmente previstos dentro del mismo componente contractual, conservando plenamente la naturaleza, finalidad, destinación, especificaciones técnicas y funcionalidad del Lote 2 contratado.

En ese sentido, la modificación propuesta responde exclusivamente al interés general y a la satisfacción de las necesidades del servicio público a cargo de la Armada Nacional, procurando garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad de las operaciones logísticas que soportan el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Fuerza Pública, particularmente en una zona de alta complejidad geográfica y operacional como la Amazonía colombiana.

Resulta pertinente precisar que la necesidad de fortalecer la capacidad logística no obedece a deficiencias en la etapa de planeación contractual, sino a circunstancias sobrevinientes relacionadas con el comportamiento operacional de la Fuerza Naval durante la ejecución del contrato, las cuales evidenciaron la conveniencia institucional de incrementar la capacidad instalada para el manejo de carga pesada, optimizando los tiempos de operación, disminuyendo riesgos asociados a la manipulación manual de materiales y mejorando la eficiencia en los procesos de abastecimiento institucional.

La modificación propuesta igualmente contribuye al cumplimiento de los principios de eficacia, economía, responsabilidad y planeación que orientan la contratación estatal, toda vez que permite atender una necesidad pública debidamente acreditada mediante el aprovechamiento del contrato actualmente vigente, evitando la apertura de un nuevo proceso contractual para adquirir un bien con idénticas características técnicas, lo cual generaría mayores costos administrativos, ampliación de tiempos de adquisición y eventuales afectaciones a la continuidad de las actividades logísticas institucionales.

En consecuencia, la modificación planteada constituye una medida razonable, proporcional y jurídicamente procedente, encaminada exclusivamente a garantizar el adecuado cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades del servicio, sin alterar la esencia del negocio jurídico inicialmente celebrado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

La modificación propuesta debe analizarse a la luz de los fines de la contratación estatal, los principios que orientan la función administrativa y la contratación pública, así como de los límites que el ordenamiento jurídico impone a las modificaciones de los contratos estatales. En consecuencia, corresponde verificar que la adición presupuestal y el incremento de cantidades solicitado respondan a una necesidad institucional debidamente acreditada, se encuentren soportados técnica y presupuestalmente y no alteren los elementos esenciales del contrato ni las condiciones que dieron origen a su celebración.

1. Cumplimiento de los fines de la contratación estatal

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos estatales, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En el presente caso, la modificación contractual tiene como finalidad fortalecer la capacidad logística de la Base Naval ARC "Leguízamo", permitiendo atender de manera eficiente las actividades de recepción, movilización y almacenamiento de carga pesada requeridas para el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Naval de la Amazonía. En consecuencia, la adición presupuestal no persigue un beneficio para el contratista, sino satisfacer una necesidad pública sobreviniente que contribuye al adecuado cumplimiento de los fines estatales y al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Entidad.

2. Conservación del objeto contractual

Uno de los límites esenciales de toda modificación contractual consiste en la prohibición de alterar el objeto inicialmente contratado. En el presente caso, la modificación propuesta **no modifica el objeto del Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026**, pues continúa orientada a la adquisición y puesta en funcionamiento de los vehículos objeto del proceso de selección. La modificación se limita exclusivamente al incremento de la cantidad del bien correspondiente al Lote 2, manteniendo inalteradas sus especificaciones técnicas, condiciones de suministro, destinación y finalidad institucional. En consecuencia, la modificación constituye

un ajuste cuantitativo que no transforma la naturaleza del negocio jurídico ni implica la adquisición de bienes distintos a los inicialmente contratados.

4. Necesidad institucional y principio de planeación

El principio de planeación exige que las decisiones contractuales respondan a necesidades reales y debidamente sustentadas.
Durante la ejecución del contrato, el Supervisor evidenció que la capacidad logística inicialmente prevista resulta insuficiente para atender el incremento de las operaciones de abastecimiento desarrolladas por la Fuerza Naval de la Amazonía, circunstancia que hace necesaria la incorporación de un segundo montacargas para garantizar la eficiencia de las operaciones logísticas. En este sentido, la modificación no pretende corregir deficiencias de la oferta presentada por el contratista, sino atender una necesidad institucional sobreviniente identificada durante la ejecución contractual y debidamente sustentada en los documentos técnicos que integran el expediente.

5. Procedencia de la adición presupuestal

La adición presupuestal encuentra fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 6.3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, disposiciones que permiten modificar los contratos cuando exista una causa que lo justifique y no se alteren sus elementos esenciales. En el presente caso, la adición tiene como finalidad incrementar la cantidad del bien requerido para satisfacer una necesidad institucional debidamente acreditada, contando con la correspondiente disponibilidad presupuestal y sin modificar la naturaleza jurídica del contrato.

6. Principios de economía, eficacia y responsabilidad

La modificación propuesta resulta acorde con los principios de economía, eficacia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, toda vez que permite atender una necesidad institucional mediante un contrato vigente, evitando adelantar un nuevo proceso de selección para adquirir un bien con idénticas especificaciones técnicas. De esta manera, la Entidad optimiza los recursos públicos, reduce tiempos administrativos y garantiza la continuidad de las operaciones logísticas necesarias para el cumplimiento de su misión constitucional.

7. Ausencia de afectación de las condiciones que dieron origen a la selección del contratista

La modificación propuesta no altera las condiciones jurídicas, técnicas, financieras o económicas que sirvieron de fundamento al proceso de selección ni modifica los criterios que determinaron la adjudicación del Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026. En efecto, el incremento de la cantidad correspondiente al Lote 2 mantiene las especificaciones técnicas inicialmente ofertadas por el contratista, sin incorporar bienes diferentes, modificar las condiciones de ejecución o variar las obligaciones esenciales pactadas entre las partes. En consecuencia, la modificación no desconoce el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que no implica una modificación sustancial del negocio jurídico ni otorga ventajas distintas a las derivadas de la propia modificación contractual debidamente justificada.

8. Vigencia del contrato y oportunidad de la modificación

De conformidad con el numeral 6.3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, las modificaciones contractuales deben formalizarse durante la vigencia del contrato.

En el presente caso, el Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026 se encuentra vigente y en etapa de ejecución, razón por la cual la Entidad conserva la competencia para realizar la modificación propuesta, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales y jurídicos que la soportan.
En consecuencia, se satisface el requisito temporal exigido por el ordenamiento jurídico para la celebración del correspondiente modificatorio contractual.

9. Seguimiento de la ejecución contractual

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, corresponde al Supervisor ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual. En ese sentido, la solicitud de modificación se encuentra sustentada en el análisis efectuado por el Supervisor del Contrato, quien evidenció la necesidad institucional de incrementar la capacidad logística mediante la adquisición de un segundo montacargas, recomendando la modificación contractual con fundamento en las necesidades operacionales de la Fuerza Naval de la Amazonía. En consecuencia, la presente modificación cuenta con el soporte técnico y contractual requerido para su evaluación por parte del Ordenador del Gasto.

Del análisis técnico, jurídico y contractual efectuado por la Gerencia del Proyecto se concluye que la modificación propuesta resulta jurídicamente viable, toda vez que responde a una necesidad institucional debidamente acreditada, se encuentra soportada en la solicitud del Supervisor del Contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal, no modifica el objeto contractual ni las condiciones esenciales que dieron lugar a la selección del contratista, y se ajusta a los principios, reglas y límites previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. En consecuencia, se recomienda al Ordenador del Gasto aprobar la adición presupuestal al Lote 2 y la modificación del Anexo A "Especificaciones Técnico-Económicas", en los términos expuestos en la presente ponencia.

MODIFICACION PROPUESTAL

Con fundamento en las consideraciones técnicas, jurídicas y presupuestales expuestas en la presente ponencia, se propone modificar el Anexo A "Especificaciones Técnico-Económicas" del Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026, exclusivamente respecto del Lote 2 – Montacarga, incrementando la cantidad inicialmente contratada de un (1) equipo a dos (2) equipos, manteniendo inalteradas las especificaciones técnicas, condiciones de funcionamiento, características de calidad, valor unitario ofertado por el contratista y demás obligaciones contractuales aplicables.

ADICIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($303.300.000,00), incluido IVA (CUANDO APLIQUE) y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8826 de fecha 30 de abril de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la BNL03.

VALOR TOTAL DE CONTRATO: El valor total del contrato (LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3) quedara hasta la suma total de mil trescientos treinta y cuatro millones trescientos ochenta mil pesos M/CTE ($ 1.334.380.000,00), incluido IVA (CUANDO APLIQUE) y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el CDP: No. 8826 de fecha 30 de abril de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la BNL03, distribuidos por lote así:

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DE APOYO ASÍ: LOTE 1 MANLIFT PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, de acuerdo especificaciones técnicas, a la empresa LONA GROUP S.A.S., con NIT: 900.667.707-6, representada legalmente por la Señora JENNIFER MORALES MARIÑO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.159.904 expedida en Bogotá D.C., Correo lonagroupsas@gmail.com, Tel: 3209034870 – 3212354539 y Lugar: CL 74 No. 55-18 Bogotá D.C., por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($454.500.000,00), incluido IVA (CUANDO APLIQUE) y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8826 de fecha 30 de abril de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la BNL03.

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DE APOYO ASÍ: LOTE 2 MONTACARGA PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, de acuerdo especificaciones técnicas, a la empresa LONA GROUP S.A.S., con NIT: 900.667.707-6, representada legalmente por la Señora JENNIFER MORALES MARIÑO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.159.904 expedida en Bogotá D.C., Correo lonagroupsas@gmail.com, Tel: 3209034870 – 3212354539 y Lugar: CL 74 No. 55-18 Bogotá D.C., por un valor de seiscientos seis millones seiscientos mil pesos M/CTE ($ 606.600.000,00), incluido IVA (CUANDO APLIQUE) y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8826 de fecha 30 de abril de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la BNL03.

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DE APOYO ASÍ: LOTE 3 VEHÍCULO DE RESCATE PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, de acuerdo especificaciones técnicas, a la empresa LONA GROUP S.A.S., con NIT: 900.667.707-6, representada legalmente por la Señora JENNIFER MORALES MARIÑO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.159.904 expedida en Bogotá D.C., Correo lonagroupsas@gmail.com, Tel: 3209034870 – 3212354539 y Lugar: CL 74 No. 55-18 Bogotá D.C., por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($273.280.000,00), incluido IVA (CUANDO APLIQUE) y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8826 de fecha 30 de abril de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la BNL03.

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	AFECTACION
BNL03	A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 1.061.100.000,00
BNL03	A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 273.280.000,00
TOTALES					$ 1.334.380.000,00

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

En los contratos de suministro, el valor a pagar corresponderá a los bienes entregados o servicios ejecutados hasta el plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con la modificación propuesta, el Anexo A "Especificaciones Técnico-Económicas" del Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026 permanecerá vigente en todos sus demás apartes, modificándose

exclusivamente la cantidad correspondiente al Lote 2 – Montacarga y el valor total derivado de dicha adición presupuestal.

MODIFICACIÓN PARCIAL ANEXO "A" - ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONÓMICAS:

LOTE 2 MONTACARGA

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANT
LOTE 2 – MONTACARGA	Capacidad: 3 000 kg – 3 800 kg Centro de Carga: 500 mm Funcionamiento: Eléctrico con Batería litio Tipo de Mástil: Triplex Altura de elevación: 4 800 mm Altura máxima del Mástil: 7 095 mm Altura mínima del Mástil: 2 810 mm Elevación Libre: 1 715 mm Tipo de Ruedas: Caucho Macizo Tamaño Rueda Direccional: 28x9-15 Tamaño Rueda Lateral: 6.50-10 Largo total del Equipo: 3 610 mm Ancho total del Equipo: 1 210 mm Largo de uñas: 1 070 mm Ancho mínimo de pasillo: 4 028 mm Radio de Giro: 2 347 mm Velocidad de Desplazamiento con carga / sin carga: 11 km/h – 12 km/h Velocidad de Elevación con carga / sin carga: 0.29 m/s – 0.36 m/s Velocidad de Descenso con carga / sin carga: 0.43 m/s – 0.44 m/s Grado Inclinación equipo con carga / sin carga: 15 % **Matriculado en la Ciudad de Funza** **Con SOAT Vigente**	2

ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS

LOTE 2 MONTACARGA

NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN OFERTADO POR EL CONTRATISTA
MONTACARGA	**2- UNIDADES**	$ 606.600.000,00

CONCLUSIÓN JURÍDICA

Del análisis técnico, presupuestal y jurídico efectuado por la Gerencia del Proyecto, se concluye que la

modificación propuesta resulta jurídicamente viable y procedente, por cuanto se encuentra debidamente motivada en una necesidad institucional sobreviniente, acreditada por el Supervisor del Contrato y orientada a fortalecer la capacidad logística de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo" para el cumplimiento de la misión asignada a la Fuerza Naval de la Amazonía.

La adición presupuestal y el incremento de la cantidad correspondiente al Lote 2 no modifican el objeto contractual, la naturaleza del negocio jurídico, las especificaciones técnicas del bien inicialmente contratado ni las condiciones esenciales que dieron lugar a la celebración del Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026. Por el contrario, constituyen un ajuste cuantitativo que permite satisfacer una necesidad pública debidamente acreditada, garantizando la continuidad, eficiencia y oportunidad de las operaciones logísticas de la Entidad. Así mismo, se verificó que la modificación se tramita durante la vigencia del contrato, cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, con la solicitud debidamente motivada del Supervisor y con la aceptación expresa del contratista, cumpliendo los presupuestos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. En consecuencia, esta Gerencia del Proyecto recomienda al señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", en su calidad de Ordenador del Gasto, aprobar la adición presupuestal al Lote 2 y la modificación del Anexo A "Especificaciones Técnico-Económicas" del Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026, en los términos expuestos en la presente ponencia.

10. ANEXOS

- Oficio No. 20260022662422873 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL03-DETEC-29.60 de fecha 03 de agosto de 2026, el cual trata sobre la Solicitud de modificación adición presupuestal lote 2 y modificación del anexo a "especificaciones técnico – económico (aumento de cantidades), remitido por parte del Supervisor al contratista.

- Oficio sin numero de radicado de fecha 03 de agosto de 2026, remitido por el Señor Contratista a la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", en el cual aceptan modificación adición presupuestal lote 2 y modificación del anexo a "especificaciones técnico – económico (aumento de cantidades) Contrato 0031-ARC-CBNL03-2026.

- Oficio No. 20260022662423033 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL03-DETEC-29.60 de fecha 03 de agosto de 2026, el cual trata sobre la Solicitud de modificación adición presupuestal lote 2 y modificación del anexo a "especificaciones técnico – económico (aumento de cantidades) Contrato 0031-ARC-CBNL03-2026, remitido por parte del Supervisor al Señor Gerente de Proyecto.

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta **CARLOS ENRIQUE MORALES CORREA**
Gerente de proyecto

No. 20260022662422873 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL03-DETEC--29.60

Puerto Leguízamo 03-08-2026

Señores
LONA GROUP S A S
NIT: 900.667.707-6
CL 74 No. 55 – 18
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Asunto: Solicitud de modificación adición presupuestal lote 2 y modificación del anexo a "especificaciones técnico – económico (aumento de cantidades) Contrato 0031-ARC-CBNL03-2026.

Teniendo en cuenta la ejecución del Contrato 0031-ARC-CBNL03-2026, la cual tiene por objeto la "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DE APOYO ASÍ: LOTE 1 MANLIFT LOTE 2 MONTACARGA LOTE 3 VEHÍCULO DE RESCATE PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA", como supervisor del contrato me dirijo a los señores LONA GROUP S A S para dar viabilidad a la siguiente modificación.

1. Adición presupuestal – Lote 2 (Montacarga) Se requiere realizar una adición presupuestal al Lote 2, correspondiente a la adquisición de un montacarga, debido a la necesidad de contar con un equipo que responda a las exigencias operacionales de la guarnición militar de Puerto Leguízamo. El incremento en los vuelos de apoyo logístico que transportan materiales, abastecimientos, equipos y demás elementos destinados a las unidades de la Fuerza Naval de la Amazonía demanda una mayor capacidad para las labores de cargue, descargue y movilización de carga pesada, garantizando operaciones seguras, eficientes y oportunas.

2. Modificación del anexo de especificaciones técnico-económicas se hace necesario modificar el anexo de especificaciones técnico-económicas del Lote 2, con el propósito de incluir otro montacarga.

Respetuosamente,

Suboficial Jefe JOHN HENRY PACHÓN LUNA
Supervisor Contrato 0031-ARC-CBNL03-2026

LONA GROUP s.a.s.
Equipos Y Herramientas

Bogotá, 4 de Agosto de 2026

Señor
Suboficial Jefe JOHN HENRY PACHON LUNA
Supervisor Contrato **0031-ARC-CBNL03-2026**
BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

Ref. Aceptación Solicitud de Modificación Presupuestal del Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026 LOTE 2
Oficio 20260022662422873

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito manifestar la aceptación expresa de la solicitud de modificación para la adición presupuestal LOTE 2 y modificación del anexo A (aumento de cantidades) para el Contrato No. 0031-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE APOYO ASÍ: LOTE 1 MANLIFT, LOTE 2 MONTACARGA, LOTE 3 VEHÍCULO DE RESCATE PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA".

En consecuencia, declaramos que conocemos y aceptamos en su totalidad las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras establecidas en el contrato, comprometiéndonos a su cumplimiento en los términos allí señalados.

Así mismo, dejamos constancia de nuestra disposición para iniciar la ejecución contractual conforme a los requisitos y plazos establecidos.

La presente se expide para los fines pertinentes.

Atentamente,

Jennifer M.

JENNIFER MORALES MARIÑO
C.C. 53.159.904 de Bogotá
Representante Legal
LONA GROUP SAS
NIT 900.667.707-6






No. 20260022662423033 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL03-DETEC--29.60

Bogotá D.C. 03-08-2026

Señor Capitán de Corbeta
CARLOS ENRIQUE MORALES CORREA
Gerente de Proyecto
Calle 1 No. 1 esquina
Puerto Leguízamo, Putumayo

Asunto: Solicitud de modificación adición presupuestal lote 2 y modificación del anexo a "especificaciones técnico – económico (aumento de cantidades) Contrato 0031-ARC-CBNL03-2026.

Teniendo en cuenta la ejecución de la Orden de Compra No. 160341, la cual tiene por objeto la "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS DE APOYO ASÍ: LOTE 1 MANLIFT LOTE 2 MONTACARGA LOTE 3 VEHÍCULO DE RESCATE PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA", como supervisor del contrato me dirijo al señor Capitán de Corbeta Carlos Enrique Morales Correa para dar viabilidad a la modificación adición presupuestal lote 2 y modificación del anexo a "especificaciones técnico – económico (aumento de cantidades) Contrato 0031-ARC-CBNL03-2026.

La presente modificación al Contrato No. 0031-ARC-CBNL03 obedece a la necesidad institucional de realizar una adición presupuestal al Lote 2 (Montacarga) y ajustar el anexo de especificaciones técnico-económicas, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente de la misión asignada a la Fuerza Naval de la Amazonía.

Teniendo en cuenta la necesidad que surge debido al incremento constante de las operaciones logísticas derivadas de los vuelos de apoyo que arriban a la guarnición militar de Puerto Leguízamo, los cuales transportan materiales, equipos, abastecimientos y demás elementos destinados a las diferentes unidades que conforman la Fuerza Naval de la Amazonía. Esta situación ha incrementado significativamente las actividades de cargue, descargue y movilización de carga pesada, haciendo indispensable fortalecer la capacidad operativa mediante la adquisición de un montacarga con especificaciones acordes a las condiciones reales de operación.

Se solicita adelantar las gestiones contractuales correspondientes en caso de dar viabilidad a dicha modificación adición presupuestal lote 2 y modificación del anexo a "especificaciones técnico – económico.

Respetuosamente,

Suboficial Jefe JOHN HENRY PACHÓN LUNA
Supervisor Contrato 0031-ARC-CBNL03-2026